



:: CONSEJO EJECUTIVO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
12 E	023	--	2023

Montevideo, 05 JUN 2023

VISTO: la petición formulada por Unión Disprofarma S.A., con relación al ítem 422 que le fue adjudicado por Resolución N° 40/019, de 26 de abril de 2019, en el marco del Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones;

RESULTANDO: I) que por la mencionada petición el adjudicatario manifiesta su voluntad de no prorrogar el contrato con relación a lo ítems referidos, de conformidad con la cláusula 2 "Objeto y plazo del llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A;

II) que dicha cláusula dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación original (con excepción del plazo y cantidades), respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia;

CONSIDERANDO: que la petición fue presentada en tiempo y forma para su consideración por lo que no hay impedimentos para hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y a lo dispuesto en los artículos 132 a 134 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

RESUELVE:

1°. - Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 422 del Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico" convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, adjudicado

oportunamente a la empresa Unión Disprofarma S.A. por Resolución N° 40/019, de 26 de abril de 2019, según se indica en el anexo, que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°. - Notifíquese a Unión Disprofarma S.A.

3°. - Comuníquese los organismos demandantes y al Tribunal de Cuentas.

4°. - Publíquese.



Hebert Paguas
Director Ejecutivo
<>agesic



Ing. Hugo Odizzio
Director Ejecutivo
Agencia de Monitoreo y Evaluación
de Políticas Públicas



Uruguay
Presidencia

ARCE

Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

Resolución Nº /023

LLAMADO Nº 25/2016 - "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA USO MÉDICO QUIRÚRGICO"

Anexo - Ítems sin efecto

Mno. de ítem	Familia	Descripción	Unidad de Compra	Razón Social	Numero de Registro MSP	Origen (pais de procedencia)	Marca y Nombre Comercial	Aclaraciones
422	ENFERMERIA	PAPEL CAMILLA ANCHO CM: 38 +- 2CM, PESO ROLLO GR : 3.500 +- 200 GR.	ROLLO	Unión Disprolarna S.A.	No Requiere	Ind. Nacional	No Corresponde	

